

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

52**MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que en Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

6. Ocho. TSJ. Presidencia. Propuesta de Presidencia para la apertura del plazo de listados de peritos para el año 2025.

Se da cuenta del acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, de 9 de diciembre de este año, referente a la propuesta de criterios para el inicio del procedimiento de elaboración de los listados de peritos judiciales para el año 2025.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Aprobar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, de 9 de diciembre de este año, referente a la propuesta de criterios para el inicio del procedimiento de elaboración de los listados de peritos judiciales para el año 2025 del siguiente contenido:

“Propuesta de criterios para el inicio del procedimiento de elaboración de los listados de peritos judiciales para el año 2025

I

De conformidad con lo previsto en el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el mes de enero de cada año se interesará de los distintos colegios profesionales, o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las academias e instituciones a las que se refiere el artículo anterior, el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos.

Con la finalidad de llevar a cabo la elaboración de los correspondientes listados, disponiendo de la conveniente antelación que permita conformar los diferentes catálogos clasificados en el repositorio informático de este Tribunal Superior de Justicia, a la Sala de Gobierno elevo la siguiente

II**PROPUESTA**

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 341.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la remisión de los listados de los profesionales colegiados, así como los asociados dispuestos a actuar como peritos, en el año 2025 en los juzgados y tribunales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los colegios profesionales y entidades análogas correspondientes deberán recabar las instrucciones y forma de presentación de dichos listados a través de la dirección de correo electrónico: tsj.peritos@madrid.org

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 340 de la misma Ley, solo podrán ser incluidos en los listados de peritos quienes estén en posesión del título oficial que corresponda a la materia y/o especialidad sobre la que puedan ser llamados para la emisión de los oportunos dictámenes científicos o técnicos.

3. Si se tratase de personas jurídicas o entidades que soliciten su inclusión en el catálogo de peritos judiciales a través de colegios o asociaciones, deberán verificar que consta en sus estatutos la facultad de ejercer como peritos.

4. La inscripción en una subespecialidad del catálogo de especialidades sin la titulación oportuna puede derivar en la exigencia de responsabilidades civiles, penales y/o administrativas.

5. Los listados propuestos deberán ser remitidos al Tribunal Superior de Justicia hasta el día 24 de enero de 2025 a través de la dirección de correo electrónico tsj.peritos@madrid.org y serán incorporados en la aplicación DPER conforme a las instrucciones facilitadas y para su utilización de acuerdo con los criterios ya aprobados por la Sala de Gobierno en esta materia.

Publíquese el presente acuerdo, para general conocimiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Con certificación, publíquese el presente acuerdo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que conste, extiendo la presente.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/136/25)

